

↩ Responder

✖

 Eliminar

 No deseado

Bloquear

⋮

RV: RAD. 202000070 DTE. BANCOOMEVA PALMIRA NIT. 900.406.150-5 DDO. CARMEN HELENA VARGAS MARTINEZ

AE

Abogado Suarez Escamilla <abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com>



Mié 16/02/2022 10:09 AM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira

CC: chvm2007@hotmail.com; leadyv_murcia@coomeva.com.co; lauratulande@gesticobranzas.com y 3 más

RECURSO DE REPOSICIÓ...
7 MB

✕

Connectors - placeholder

Señor
JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA
ESD.

PROCESO. EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DTE. BANCOOMEVA PALMIRA NIT. 900.406.150-5
DDO. CARMEN HELENA VARGAS MARTINEZ CC. 31862072
RAD. 202000070
GYC. 805

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 806 del 04 de junio de 2020, adjunto memorial en formato PDF, solicitando/aportando, RECURSO DE REPOSICIÓN

Reciba mis agradecimientos por su atención.

Prueba electrónica: Una vez enviada esta comunicación electrónica por este medio, se entenderá por surtida la notificación conforme a la ley vigente (Ley 527 de 1999, sobre reconocimiento de efectos jurídicos a los mensajes de datos).

Cordialmente,

Jaime Suárez Escamilla
Apoderado
Carrera 3 # 12–40 Oficina 803 Edificio Centro Financiero La Ermita Cali
Tel: (2) 4883838 Extensión: 151
abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com
Elaboró Indira Durango Osorio.

Responder

|

Responder a todos

|

Reenviar

Señor
JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA
E.S.D.

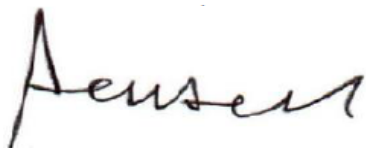
PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCOOMEVA PALMIRA NIT. 900.406.150-5
DEMANDADO: CARMEN HELENA VARGAS MARTINEZ
RADICACIÓN: 202000070
GYC: 805

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.417.696 de Bogotá y tarjeta profesional No. 63.217 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito, respetuosamente me permito interponer recurso de Reposición al auto notificado por estados 15 de febrero de 2022 por medio del cual el despacho agrega un abono reportado al proceso, lo anterior debido a que el titular suscribio a un acuerdo de pago con el demandante y en cumplimiento del acuerdo el demandado efectuo abonos por la suma de **\$4.000.000** y al momento de recibir la información del pago por error aritmetico se reporto al proceso un valor diferente al abonado.

A la fecha la demandada ha estado efectuado abonos a sus obligaciones por valor diferente al reportado y por consiguiente se solicita al despacho comedidamente reponga el auto citado a fin de agregar los abonos efectuado a las obligaciones, el 10/12/2021 por la suma de **\$3.000.000** y el 30/12/2021 por la suma de **\$1.000.000**

Adjunto recibos de transferencia por los abonos efectuados por la suma de **\$4.000.000**

Del señor Juez, respetuosamente



JAIME SUAREZ ESCAMILLA
C.C. No. 19.417.696 de Bogotá
T.P. No. 63.217 del C. S. de la J.
Correo Electrónico RNA abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com
Teléfono (32) 488 38 38 Ext. 151
INDIRA DURANGO OSORIO ELABORADO: 16/02/2022

- 1

Preparación
- 2

Verificación
- 3

Confirmación



Bien hecho!

Transferencia realizada.



Información

Las transferencias a productos Bancolombia tienen un costo de \$ 0.00. Las transferencias programadas generan el costo en el momento de su ejecución.

Producto origen:

Cuenta de Ahorro - ****9828

Producto destino:

BANCOOMEVA - 060-662826-89

Detalle:

Transferencia por Sucursal Virtual Personas desde el producto número ****9828 - Cuenta de Ahorro al producto número 060-662826-89 -BANCOOMEVA por \$ 3,000,000.00

Tipo de transferencia:

En línea

Número de comprobante:

0000004621

Fecha y hora (Colombia):

2021/12/10 a las 14:46:21

También puedes



[Enviar comprobante por correo electrónico](#)



[Descargar o imprimir comprobante](#)

Valor transferido:

\$ 3,000,000.00

Realizar otra transferencia

